

Morelia, Michoacán a 05 de enero 2023  
No. Oficio IEM-SE-031/2023

**C. Javier Ventura Gutiérrez.**

Encargado de la Asamblea Municipal de  
**Nuevo Parangaricutiro**, Michoacán por la organización  
Vía Democrática para Michoacán A.C.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargado de la asamblea llevada a cabo en data **27 de diciembre de 2022**, en el municipio de **Nuevo Parangaricutiro, Michoacán**, solicitada por la organización "**Vía Democrática para Michoacán A.C.**", es que me permito remitirle:

*Recibido  
Carmel  
21. Enero. 2023*

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-471/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
**Secretaria Ejecutiva del**  
**Instituto Electoral de Michoacán.**

*05/Ene/2023*

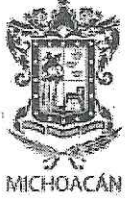
Elaboró	Ramón Alberto Orozco Terrazas
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**  
**OFICINAS CENTRALES**

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

11





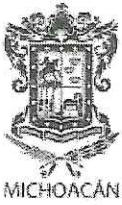
**ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-471/2022.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----**

En el municipio de **Nuevo Parangaricutiro**, Michoacán, siendo las **16:40** dieciséis horas con cuarenta minutos del día **27 veintisiete de diciembre de 2022** dos mil veintidós, el suscrito Ramón Alberto Orozco Terrazas, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-695/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Cerro Prieto sin número, Colonia Félix Ireta, en el municipio de **Nuevo Parangaricutiro**, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las **18:00** dieciocho horas con cero minutos de este día **27 veintisiete de diciembre de 2022** dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A. C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MICHOACÁN PRIMERO**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización el **C. Javier Ventura Gutiérrez**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron los **CC. Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto y como Auxiliar de fila, entrada y salida, **Edgar Quintero Calderón** y **José Emmanuel Villaseñor Ríos**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-471/2022

de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

### HECHOS

I. Que siendo las **16:40** dieciséis horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado Avenida Cerro Prieto sin número, Colonia Félix Ireta, en el municipio de **Nuevo Parangaricutiro**, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por la georreferencia **19.413171708583832N, 102.11467092856765W**, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Times Tamp Camara Free; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble bodega, de una planta, con fachada de ladrillo, techo de lámina en color gris y puerta de acceso en color crema ; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadano **Javier Ventura Gutiérrez** es quien funge como la persona Encargado por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1354011538480**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **38 treinta y ocho** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las **16:50** dieciséis horas con cincuenta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-471/2022

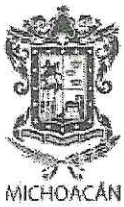
responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las **17:00** diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----





IEM-OE-AM-471/2022

V. Se hace constar que, en punto de las **18:00** dieciocho horas, se hizo entrega al encargado de la asamblea por la organización un escrito signado por el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se le comunicó que, a la hora fijada para el inicio de la asamblea en cita, se encontraban **21 veintiún** personas afiliadas **válidas registradas**; por lo que **no se alcanzaba el quórum** para la celebración de la asamblea; es por eso que, el **C. Javier Ventura Gutiérrez**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple a la **C. Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el **quórum** requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de conformidad con los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. Documentos referidos que se anexan a la presente como **ANEXOS DOS Y TRES**, respectivamente -----

Siendo las **18:35** dieciocho horas con treinta y cinco minutos la encargada de la asamblea por parte de la organización solicitó al encargado de la asamblea por parte del Instituto, **verificar el número de asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: **40 cuarenta** personas registradas válidas. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el **quórum necesario** para llevar a cabo la asamblea, el encargado por parte de la organización le solicitó de manera verbal al encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos** . -----

VII. Que la Encargada de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el **orden del día** de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-471/2022

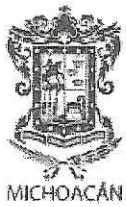
VIII. Que se recibieron un total de **46 cuarenta y seis** solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **40 cuarenta** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; de los cuales **06 seis** no contaron para efecto de quorum por así desprender del sistema; para quedar con un total de **40 cuarenta** asistentes validos en esta Asamblea para efectos de quorum, las cuales reflejan el **0.27%** datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y supera el **0.26%** de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio dado que para este municipio el padrón se compone de **14,885 catorce mil ochocientos ochenta y cinco** ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el **0.26%** de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: ----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----





IEM-OE-AM-471/2022

d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el **C. José Antonio Plaza Urbina**; como secretario de actas fungió el **C. Ángel Iván Ayala Ramos**; y como escrutador lo fue el **C. Adán Cruz Castañeda**. -----

Así, siendo las **18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de **40 cuarenta** ciudadanas y ciudadanos afiliados válidos para efectos de quorum para la asamblea, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente, sin que se haya registrado alguna otra persona. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **40 cuarenta** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegada Propietaria a Ceila Cristina Rincón Roma**, con una votación de **40 cuarenta** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones; y como **Delegada Suplente a Liliana Rincón Roma**, con una votación de **40 cuarenta** votos a favor, **0** cero votos en contra y **0** cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -

XIV. Que, habiéndose elegido a la delegada propietaria y a la delegada suplente, el encargado de la asamblea por la Organización, el **C. Javier Ventura Gutiérrez**, entregó al suscrito **la lista de dichas delegadas**, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

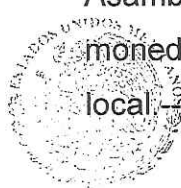


IEM-OE-AM-471/2022

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

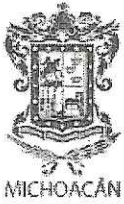
XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

  
XVIII. Que **Javier Ventura Gutiérrez**, Encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito a la Encargada de la Asamblea del Instituto, **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO OCHO**.

XIX. Siendo las **18:50** dieciocho horas con cincuenta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **46 cuarenta y seis asistentes**, mismos que permanecieron desde el inicio y hasta el final de la presente asamblea.-





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-471/2022

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **08 ocho** fojas útiles y **08 ocho** anexos, expidiéndose por duplicado, el **27 veintisiete de diciembre de 2022** dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar.  
**DOY FE. Conste.**-----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**LIC. RAMÓN ALBERTO OROZCO TERRAZAS**  
FUNCIONARIO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**ANEXO UNO**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO DOS

THE  
MUSEUM OF  
ART AND HISTORY  
OF THE  
CITY OF  
NEW YORK

Nuevo Parangaricutiro, a 27 de diciembre de 2022

**C. JAVIER VENTURA GUTIERREZ**

ENCARGADO DE LA ASAMBLEA DEL MUNICIPIO  
DE NUEVO PARANGARICUTIRO DE LA ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA DEMONINADA VÍA DEMOCRÁTICA PARA  
MICHOACÁN.

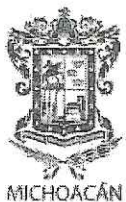
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, DEL PROTOCOLO QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 18:00 horas, corresponde a 21 afiliaciones.

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**LICDA. GLORIA STEPHANIE DIAZ VAZQUEZ**  
ENCARGADA DE ASAMBLEA POR PARTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

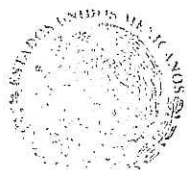
IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO TRES

1944

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Atentamente**

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO CUATRO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO SEIS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Nvs. Parangaricutiro 27/12/2022

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Nuevo Parangaricutiro fueron electos como delegados a la asamblea estatal Ceila Cristina Rincón Rama como propietario y Liliana Rincón Rama como suplente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Atentamente**

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.  
Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.  
27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO SIETE



Nuevo Parangaricutiro, Michoacán a 27 de diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

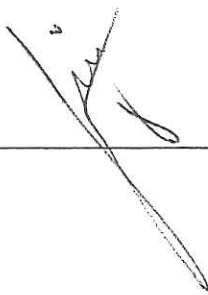
A quien corresponda:

El que suscribe **Javier Ventura Gutiérrez**, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización **VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN**, desarrollada en **Nuevo Parangaricutiro**, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



---



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN





MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

IEM-OE-AM-471/2022

**ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN"**

Asamblea Municipal.

Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

27 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO OCHO

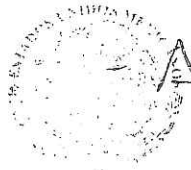


Vía Democrática para Michoacán

- José Antonio Plaza Urbina - Presidente

- Ángel Iván Ayala Ramos - Secretario

- Adán Cruz Castañeda - Escrutador



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

